

tura al público. En efecto, fue el 26 de septiembre de 1818 cuando Manuel Antonio de Castro, gobernador intendente de Córdoba pronunció sus famosas palabras: «Ábrase la biblioteca para la universidad y para el público». Y así, sobre la antigua Librería Grande de los padres de la Compañía de Jesús se constituyó la biblioteca pública.

Para el desarrollo del congreso se eligió como objetos de estudio las bibliotecas, los autores y sus textos. Es decir se proponía aquellos microcosmos a los que se enfrenta la universidad, tanto en su vida académica como científica, y que permiten un análisis desde la perspectiva de la vida cotidiana, de las representaciones sociales, de las prácticas del poder, de la mentalidades culturales, de la cuantificación social, de la ideología intelectual, etc.

La biblioteca ha sido desde luego en el periodo de tiempo que aquí interesa (siglos XIX y XX) un crisol que, como ponen de relieve las editoras, nos permite reflexionar y debatir argumentos que circundan el quehacer bibliotecológico. Los cuatro ámbitos elegidos para ello son biblioteca y sociedad, biografías y trayectorias de autores, prácticas de lectura y escritura, manuales y textos universitarios. Es en este enfoque donde se busca un impulso que sirva para replantearse la función de la institución, para pensarla incluso en un posible futuro: tras la «muerte del libro».

Manuel Martínez Neira

Manuel Cachón Cadenas, *Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid, 2012, 686 pp.

*Historias de procesalistas, universidades y una guerra civil (1900-1950)* es algo más que el relato fragmentado —el fresco, diría un cursi— de la ciencia española del Derecho procesal a lo largo de buena parte del siglo xx. Eso lo es. Pero también es la rendición de cuentas del itinerario historiográfico de un procesalista dedicado a la historia de su propia disciplina. Manuel Cachón es catedrático de Derecho procesal en la Universidad Autónoma de Barcelona, es decir, cultiva una rama del Derecho eminentemente práctica y positiva, muy alejada *a priori* de intereses como los que, desde hace años, desde 1995 por lo menos, le ocupan con resultados más que solventes. Desde hace casi veinte años viene trabajando de manera intensa, como demuestran las seiscientos ochenta y seis páginas de este volumen recopilatorio, sobre los procesalistas españoles del pasado siglo. A diferencia de lo que sucede en otros países, en el nuestro no abundan perfiles como el de Cachón. Nuestros juristas de Derecho positivo —y sé de lo que hablo— son mucho más unidimensionales, despreocupados de todo lo que no sea la norma y su interpretación, principalmente jurisprudencial. No destacan precisamente

por una curiosidad intelectual que les lleve a superar esos límites. Con pocas excepciones, el campo que cubre Cachón en el Derecho procesal español no ha sido prácticamente explorado; sólo unos pocos se habrían internado en estos territorios (aunque muchas veces por razones obituarías: lo que ha abundado es esa evocación del pasado, mera literatura de homenaje, a base de necrológicas laudatorias de discípulos y amigos, tantas veces autolaudatorias). Cachón es una novedad y por ello sus trabajos, y su modo de hacer, deberían ser conocidos no sólo por procesalistas, sino por civilistas, mercantilistas, administrativistas y todos los que se dedican a las distintas ramas del Derecho positivo. Conocer el pasado de la propia disciplina, no sólo en sus productos finales —la doctrina acumulada a lo largo del tiempo—, sino en la vida y vicisitudes de quienes elaboraron esos productos debería ser algo habitual. No lo es desgraciadamente. Más allá del morbo o del cotilleo, saber de las meras disputas personales escenificadas en concursos de cátedra, transformadas en guerras fratricidas de grupos o escuelas, o saber de la gestación de determinadas relaciones o publicaciones, en definitiva, conocer los orígenes de la propia disciplina no puede ser nunca negativo. Se trata de saber más y mejor. Saber de dónde se viene puede ayudar a ubicarse, a saber dónde se está y hacia dónde se va. Pero so-

bre todo puede contribuir a aspirar a un jurista mucho más culto de lo que hoy desgraciadamente abunda.

En el origen de este Cachón que hoy podemos leer en los catorce trabajos reunidos en este volumen, estuvo Franco Cipriani y también, *suum cuique tribuere*, Carlos Petit. En un reparto de papeles en la biografía intelectual de Cachón, el primero puede considerarse el modelo y el segundo el alentador de algunas de sus inquietudes y curiosidades —fue Carlos Petit quien le embarcó en el Seminario sobre *La memoria del jurista español*, fruto del cual es el trabajo aquí publicado, hasta ahora inédito, que encabeza el volumen: *Cátedras y catedráticos de Procedimientos Judiciales y de Derecho Procesal durante la primera mitad del siglo XX*. Petit, lo recuerda Cachón en sus agradecimientos, fue quien le hizo ver la importancia de mantener viva la memoria del jurista.

Que Cachón tenía en Franco Cipriani un referente, una suerte de guía, debió quedarles claro a quienes asistieron al coloquio celebrado el 21 y 22 de mayo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado para festejar los veinticinco años de los Quaderni Fiorentini (el texto preparado por Cachón para aquella ocasión se recoge ahora aquí; antes en Pablo Fernández Albaladejo/ Clara Álvarez Alonso (Coords.), *Stile Fiorentino. Veinticinco años de los Quaderni*

*Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2000, pp. 91-128; y fue publicado también antes, si bien con título distinto, con el mismo que aparece ahora: *Una reseña tardía con algunos episodios tempranos*, Justicia, 1999, núm. 2, pp. 199-224). Llegó a aquel coloquio de la mano de su colega Carlos Petit y en su condición de lector asiduo y entusiasta de los *Quaderni*. Una estupenda excusa, así lo dejó claro, para hacer una reseña —algo más que una reseña—, de *Storie di processualiste e di oligarchi. La procedura civile nell Regno d'Italia (1866-1936)*, capolavoro de Cipriani, publicado en 1991 en la collana que acompaña a los *Quaderni* —la *Biblioteca per la storia del pensiero giuridico moderno*—. La prosa contenida, el estilo sobrio y natural de Cachón, se podría calificar así, se dan un respiro en este texto ya que no se priva de elogios hacia el libro de Cipriani al que casi otorga —quizá exagere— categoría de revelación: «la perla más exquisita de las muchas y valiosas que ofrecen las publicaciones del Centro di studi per la storia...». Revelación con toda probabilidad es una exageración pero la lectura de Cipriani sí tiene para él algo de descubrimiento o de confirmación de lo intuido o vislumbrado hace tiempo: la necesidad de acometer la reconstrucción histórica de la procesalística española. En este sentido, el libro de Cipriani, reconoce, es para él «la

obra que más me ha enseñado y deleitado de cuantas se han dedicado a este tema (la historia procesal italiana en los últimos años)», para concluir del siguiente modo: «Creo que no exagero si digo que se trata del intento más atrevido, más arriesgado y al mismo tiempo el mejor logrado, no sólo, y no tanto, de elaborar una interpretación nueva y original acerca de la evolución del pensamiento procesal contemporáneo en Italia, sino de reescribir la historia o, como indica el título del libro, las historias de sus protagonistas más importantes durante un largo periodo de tiempo, que comprende el último tercio del siglo XIX y, sobre todo, una época clave: la correspondiente al primer tercio de este siglo que todavía es el XX». Más allá del elogio y la admiración justificada a Cipriani, en Cachón hay una adhesión a una línea de trabajo y a una manera de hacer, que ha trasladado y aplicado a la historia de la ciencia procesal española. Cachón es por méritos propios —los catorce trabajos aquí recogidos le permiten blasonar de ello— el Cipriani español (de su admiración por el procesalista italiano —al que nunca conoció en persona— volvió a dar cuenta Cachón en el obituario que le dedicó tras su muerte en abril de 2010: *En recuerdo del Profesor Franco Cipriani*, Justicia, 2010, núm. 1-2, pp. 13-19).

En el libro se reúnen ocho trabajos ya publicados, la mayoría de ellos en la revista Justicia, y otros seis inéditos,

alguno pendiente de próxima aparición. La recopilación se realiza por orden cronológico, por su fecha de elaboración. Su lectura conjunta permite hacerse, como decía, con un panorama completo y más que detallado de la doctrina procesal, de los procesalistas españoles, universitarios en su mayoría —aclaración que hace el propio autor—, a lo largo de un buen trecho del siglo XX (aunque en el título delimita el periodo a 1900-1950, la biografía de casi todos ellos llega hasta finales del XX e incluso principios del XXI). Y siempre con una presencia descolante, así la califica también, de la guerra civil y la posguerra, hechos muy determinantes en casi todas las historias que relata.

Los trabajos son de diverso tipo, en cuanto a su temática y contenido. El primero, ya referido, y el último (*Cátedras y catedráticos de Procedimiento Judiciales y Práctica Forense en la primera mitad del siglo XX*) ofrecen una panorámica general del Derecho procesal español a principios y mediados de siglo en la universidad española a través de sus catedráticos. Son un buen punto de partida para conocer, en su contexto, a los protagonistas de los trabajos que siguen. La mayoría de estos están dedicados a la trayectoria vital, personal y profesional, al perfil biográfico de algunos de estos profesores. Un par de ellos versan sobre procesalistas menos conocidos —hay que pensar que son algunos de los «arrinconados por el olvido» a los que dedica

la obra—, por lo que tienen un claro tinte recuperatorio: *Apuntes sobre la vida y la obra de un insigne procesalista catalán: José Xirau*, *Desventuras de José Casais Santaló*, primer traductor español de Chiovenda y *Un procesalista salmantino truncado por la guerra civil: Agustín Íscar Alonso*. Otros, en cambio, son el relato de algún episodio significativo de la vida de procesalistas más notables (Gómez Orbaneja, Prieto Castro, Alcalá-Zamora o Guasp), hechos —oposiciones fundamentalmente— en los que se vieron implicados varios: *Las oposiciones a la cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Zaragoza celebradas en 1932: mito y realidad*, *A propósito de la publicación del libro «Derecho y Proceso» de Gómez Orbaneja*, *El expediente de responsabilidades políticas incoado en 1940 contra el profesor Emilio Gómez Orbaneja*, *Las oposiciones a la cátedra de Derecho procesal de la Universidad de Santiago celebradas en 1932*. *Ingreso de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo en el profesorado universitario*, *Pugna por la cátedra de Derecho procesal de la Universidad de Valladolid con una guerra civil en medio (y otras historias poco loables)* y *Adjudicación de la cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Madrid a Jaime Guasp: datos complementarios casi setenta años después*. Bastantes de estos episodios, como advierte Cachón con cierto deje de lamento, tuvieron un carácter fundacional de algunas enemistades personales vi-

talicias, heredadas en discípulos y escuelas y mantenidas por desgracia en la actualidad.

Mención especial y destacada merecen los trabajos dedicados a reconstruir la gestación de algunas obras fundamentales, por su significación, en la evolución de la doctrina procesal española, principalmente traducciones. A esta tipología temática respondería el dedicado a José Casais Santaló, que hemos computado ya como trabajo de corte biográfico, pero en el que una buena parte se ocupa de la labor de este procesalista menor como traductor, como primer traductor, de Chiovenda, en concreto de sus *Principios de derecho procesal civil*, volumen I (1922) y volumen II (1925) —una traducción nada afortunada, como relata Cachón, que sufrió especialmente el desmerecimiento (y la «feroz acometida») de Beceña y que marcó de algún modo la trayectoria académica de Casais, hasta el punto de abandonar la carrera universitaria—. De la misma tipología serían otros dos trabajos: primero, *Noticias sobre una traducción de la obra maestra de Friedrich Stein* —en el que Cachón realiza las labores propias de un calígrafo o de un paleógrafo para reatribuir la autoría de una traducción inédita e incompleta de esta obra clásica (*Das Private Wissen des Richters: Untersuchungen zum Beweisrecht beider Prozesse*) de Ángel Enciso Calvo a Emilio Gómez Orbaneja— y La difusión en forma manuscrita, *litografiada y ti-*

*pográfica de las explicaciones de clase de Francisco Beceña: dudas, certezas y algunos hallazgos* —trabajo que contribuye sin duda al mejor conocimiento del procesalista español más importante de la primera mitad del siglo XX, fusilado, en su plenitud intelectual, al inicio de la guerra civil—.

Desde el punto de vista de la factura del trabajo, ya he aludido antes al estilo sobrio y sin concesiones del autor. La impronta biográfica de muchos, de la mayoría de los textos reunidos podría aventurar alguna toma de posición o esa identificación o simpatía (o sus contrarios) que suelen ser tan abundantes en ese tipo de obras. Cachón procede, como ahora diré, como lo que pretendía ser y ha conseguido: un verdadero historiador, un más que digno representante de este oficio. De lo que sí se resiente el libro, y lo advierte el propio autor en el prefacio, son de las reiteraciones que se producen de unos trabajos a otros, en el sentido de que se repiten relatos y hechos varias veces y por supuesto referencias bibliográficas y de otro tipo (el expediente de depuración de Gómez-Orbaneja tras la guerra civil se llevaría la palma en este sentido). Estas reiteraciones son inevitables teniendo en cuenta la condición recopilatoria del volumen. Es obvio ese efecto es inevitable si se realiza una lectura lineal del libro, como si los catorce trabajos fueran catorce capítulos. Pero un volumen de estas características permite una

lectura espigada y selectiva, inmune a las reiteraciones. Estas nos perturbarán, debe insistirse, sólo si leemos el libro de principio a fin como lo que no es: un relato continuo y por capítulos de la historia de la ciencia del Derecho procesal en España en la primera mitad del siglo XX.

Decía que el resultado final del trabajo de Cachón, presentado en este libro, es el propio de un historiador. De un magnífico historiador. Habrá quien lo pueda considerar un procesalista metido a historiador. Esto, que no es necesariamente malo —más bien todo lo contrario, tratándose de la historia de la ciencia procesal española, ya que lo hace más competente para ello—, podrá usarse negativamente por quienes, con cortedad de miras, clasifican las ocupaciones intelectuales por los títulos académicos y no por las obras, por los resultados. Igual que sabemos, o deberíamos saber, que un licenciado en Filosofía no es necesariamente un filósofo, o, lo que es igual, que no es necesario ser licenciado en filosofía para ser filósofo, un historiador no tiene por qué ser licenciado en Historia. Un historiador es quien relata hechos del pasado, valiéndose de instrumentos, variados y solventes, que le permiten reconstruir lo que sucedió en aquel «país extraño». Eso lo hace Cachón y lo hace además muy bien.

Como señalaba al inicio, los trabajos de Cachón constituyen una propuesta y un modelo. La propuesta, a la que me he referido en otras oca-

siones y en otros lugares, es la de trabajar en la historia contemporánea del Derecho en España. Es mucho lo que queda por hacer. Para ello, como modelo, como referente contamos con el buen hacer de Manuel Cachón: el Cipriani español.

*César Hornero Méndez*

Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla y Pedro Ballesteros Torres, *Fuentes históricas de Alcalá de Henares. Textos constitucionales (s. XVIII) y Registro de graduados universitarios (1776-1836)*. Alcalá de Henares: Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2011, 458 pp.

Recién publicada la importante Historia de la Universidad de Alcalá dirigida por Antonio Alvar Ezquerra, continúan saliendo obras que siguen iluminando distintos aspectos de la historia de la institución, como ésta que tengo ahora la oportunidad de reseñar. Dicen los autores, tan conocidos por sus numerosas aportaciones, que la nueva iniciativa pretende mejorar el conocimiento del periodo que abarca de la reforma borbónica al traslado a Madrid.

El libro tiene un doble objeto claramente diferenciado, que ya se distingue en su título: la edición de documentos y la elaboración de un catálogo de graduados.

Los documentos son dos. El primero transcribe las «Constituciones